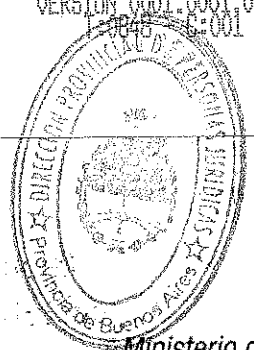


Agencia de Regulación B.A.
Tasas Administrativas
BANCO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES
Sucursal: 4001 Terminal: 00000955
Fecha: 18/02/2012 Hora: 14:22
Cajero: 00270341 Trans.: 00077854
Transacción Online: 00000000
Ident. Doc.: DNI 1
Tipo Operación: 01
Fecha Operación: 18/09/2012
Nro. Control: #379 - 020246

TOTAL A PAGAR : 15.00
FORMA PAGO : Efectivo

* LA PRESENTE INTERVENCIÓN *
* ES LA ÚNICA CONSTANCIA *
* DE PAGO VÁLIDA *

VERSION 0001.0001.0296
1-0045-1-001



Dirección Provincial
de Personas Jurídicas

Ministerio de
Justicia



Buenos Aires
LA PROVINCIA

MATRICULA:	78035	LEGAJO:	137419
ENTIDAD:	AES ARGENTINA GENERACION S.A.		
DOMICILIO:	Calle: ROMAN ALFREDO SUBIZA S/N	Nro.:	0
	Piso:	Dto.:	Medio:
PARTIDO:	SAN NICOLAS - SAN NICOLAS		
LIBRO:	ACTAS DE DIRECTORIO Nº 4 (CUATRO)		
FOLIOS:	DOSCIENTOS CINCUENTA (250)		
OBSERVACIONES:	LA Nº 3 IGJ 05/11/2002; 250 FS COMPLETO		
DEPARTAMENTO RUBRICA DE LIBROS: LA PLATA, JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 2012			
Operador: MBARO - Fecha: 27/12/2012			

Cra. GABRIELA CLAUDIA TROLA
Jefe Depto. Rubrica de Libros
Dcción. Pcial. de Personas Jurídicas

ACTA DE DIRECTORIO N° 355: En la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, a los 13 días del mes de diciembre de 2019, siendo las 9.00 horas, se reúnen en la sede social de **AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.** (la "Sociedad"), los Directores Titulares Martín José Genesio, Iván Diego Durentó y Fabián Carlos Giammaría. En representación de la Comisión Fiscalizadora, se encuentra presente el Sr. Andrés Leonardo Vittone. Preside el acto el Sr. Genesio en su carácter de Presidente de la Sociedad, quien, luego de constatar la existencia de quórum, pone a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día:

1. Actualización de la información contenida en el Prospecto del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) de la Sociedad

Toma la palabra el Señor Genesio y manifiesta que, como es de conocimiento de los Señores Directores, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad realizada el 24 de octubre de 2016 (la "Primera Asamblea") autorizó la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un monto máximo en circulación de hasta USD 500.000.000 (dólares estadounidenses quinientos millones). Asimismo, con fecha 27 de octubre de 2016, este Directorio aprobó los términos y condiciones básicos del Programa, el que fuera aprobado oportunamente por la CNV mediante la Resolución N° 18.389 de fecha 1° de diciembre de 2016 por un plazo de 5 años (el "Programa"). Por su parte, la Primera Asamblea delegó en este Directorio las facultades para determinar las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del Programa, siendo dicha delegación renovada mediante las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de la Sociedad de fechas 26 de abril de 2018 y 25 de abril de 2019 (ambas en conjunto con la Primera Asamblea, las "Asambleas"). A los fines de dar cumplimiento con las Normas de la CNV, resulta necesario proceder con la actualización de la información del Prospecto del Programa. En consecuencia, se propone aprobar el texto preliminar del mencionado Prospecto del Programa a ser presentado ante la CNV, cuyo borrador fue distribuido entre los Directores con suficiente anterioridad a esta reunión. Seguidamente, los directores participantes por unanimidad **RESUELVEN:** aprobar la actualización del Programa y la versión preliminar del Prospecto de Actualización del Programa sometido a su consideración.

2. Consideración y aprobación de la emisión de una o más clases de Obligaciones Negociables que serán emitidas por la Sociedad bajo el Programa

El Sr. Presidente manifiesta que en virtud de las actuales condiciones de mercado, podría resultar conveniente para la Sociedad recurrir al mercado de capitales para obtener financiamiento mediante la emisión de una o más clases de obligaciones negociables por hasta el monto máximo de USD 100.000.000 (dólares estadounidenses cien millones) o su equivalente en AR\$ (pesos argentinos), (las "Obligaciones Negociables") dentro del marco del Programa. El Sr. Presidente menciona que el objetivo de la emisión es la obtención de los fondos necesarios para integrar aportes de capital en sociedades controladas y/o el financiamiento del giro comercial de su negocio para refinanciar ciertos pasivos de la Sociedad, aumentar la capacidad de generación de energía eléctrica de la Sociedad y/o cualquier otro destino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576, modificada por la Ley N° 23.962 (la "Ley de Obligaciones Negociables"), entre los que se encuentran: inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, adquisición de fondos de comercio situados en el país, integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la sociedad emisora, adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados. A continuación, el Sr. Presidente expresa que las Obligaciones Negociables serán obligaciones simples, no convertibles en acciones. En virtud de lo mencionado, el valor nominal de las Obligaciones Negociables será de hasta USD 100.000.000 (dólares estadounidenses cien millones) o su equivalente en AR\$ (pesos argentinos). El monto, moneda/s de denominación y los demás términos y condiciones de las Obligaciones Negociables serán determinados por los Subdelegados conforme a lo que se resuelva en el siguiente punto del Orden del Día, y de conformidad con los términos del Programa. Luego

de un breve intercambio de opiniones, los Señores Directores por unanimidad **RESUELVEN:** (i) aprobar la posible emisión de una o más clases de obligaciones negociables por un monto de hasta USD 100.000.000 (dólares estadounidenses cien millones) o su equivalente en AR\$ (pesos argentinos), de conformidad a los términos y condiciones que definan los Subdelegados, las que deberán estar dentro del marco del Programa y serán emitidas y colocadas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y la Resolución General 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), sus modificaciones y reglamentaciones y todas aquellas otras normas que oportunamente sean aplicables; y (ii) aprobar el borrador del suplemento de precio relacionado con las Obligaciones Negociables a emitirse, el que fue distribuido entre los presentes para su revisión con anterioridad a la presente reunión; todo ello, sujeto a las modificaciones que definan los Subdelegados, quienes asimismo, podrán oportunamente aprobar la versión final de dicho documento.

3. Subdelegación de facultades en ciertos miembros del Directorio y/o Gerentes de Primera Línea

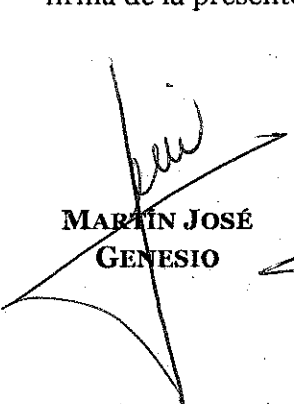
Toma la palabra nuevamente el Sr. Presidente y destaca la conveniencia de designar y autorizar a los Señores Martín José Genesio, Iván Diego Durontó, Fabián Carlos Giammaría y/o Rubén Néstor Zaia (los "Subdelegados") para que cualesquiera de ellos individualmente y en forma indistinta ejerzan las facultades delegadas por las Asambleas en este Directorio en relación con el Programa y las obligaciones negociables que se emitan en el marco del mismo (incluyendo las Obligaciones Negociables) (con facultad de subdelegar), incluyendo sin limitación las siguientes: (i) negociar, revisar, aceptar, determinar, modificar, aprobar y suscribir: (a) el suplemento de precio de las Obligaciones Negociables en sus versiones completas y resumidas (incluyendo la determinación del monto de la oferta y su posible ampliación, en los términos mencionados en el primer punto del presente orden del día, o el monto menor que consideren apropiado en base a las condiciones de mercado) y cualquier documento similar para su colocación en el exterior y (b) todos los términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables, incluyendo, sin carácter limitativo, el monto; la época de emisión; el plazo y la amortización; la moneda de emisión y pago; el grado de subordinación; el precio de suscripción, la tasa de interés y su pago; la forma de las Obligaciones Negociables, que se emitan y dividan en una o más clases y/o series, que se listen o se negocien en mercados de valores autorizados por la CNV de la República Argentina, todo ello de conformidad a lo que establezcan las normas aplicables, en representación de la Sociedad; (ii) realizar ante la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE"), Caja de Valores S.A. (la "CVSA") y/o cualquier sistema de depósito colectivo del exterior incluyendo sin limitación a The Depositary Trust Company ("DTC"), Eurcolear Bank S.A./N.V. y Clearstream Banking, société anonyme, y/o cualquier otro mercado de valores de la República Argentina autorizado por la CNV y/o mercado de valores del exterior y/o cualquier organismo público de la República Argentina (Boletín Oficial, Banco Central de la República Argentina, etc.) y/o del exterior y/u organismo privado, todas las gestiones necesarias para obtener: (a) la autorización de oferta pública de las Obligaciones Negociables y (b) el listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables; (iii) suscribir contratos, propuestas, mandatos, avisos de suscripción, de prórroga, de resultados y/o complementarios y toda la documentación relacionada con las Obligaciones Negociables; designar y contratar calificadoras de riesgo, colocadores tanto locales como internacionales, fiduciarios; y negociar, modificar, aprobar, suscribir documentos de la oferta y todo contrato, instrumento o documento que sea necesario para la emisión de las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, el contrato de colocación), declarar desierta la colocación y no emitir Obligaciones Negociables o decidir emisiones adicionales de Obligaciones Negociables en una o más series, así como también desistir de llevar adelante la emisión de las Obligaciones Negociables; (iv) negociar, determinar, aprobar, modificar y suscribir el suplemento de precio definitivo completo y resumido relativo a las Obligaciones Negociables, así como cualquier otra documentación necesaria para la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables; y (v) determinar oportunamente el destino de los fondos, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, entre los que se encuentran: inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, adquisición de fondos de comercio situados en el país, integración de

capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la sociedad emisora, adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados. Luego de un breve intercambio de ideas, los señores Directores por unanimidad **RESUELVEN**: aprobar la subdelegación de facultades en los Subdelegados, para que realicen las tareas propuestas por el Sr. Presidente, con los alcances descriptos precedentemente.

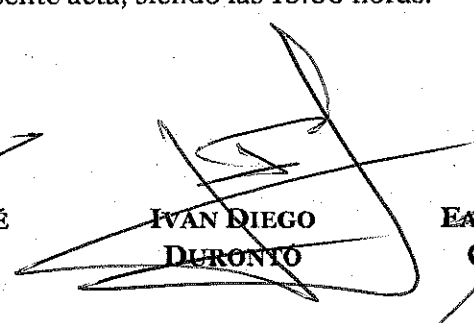
4. Autorizaciones

Seguidamente, el Sr. Presidente manifiesta que, a los fines de obtener las autorizaciones necesarias para: (a) la autorización de oferta pública de las Obligaciones Negociables y (b) el listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables y cualquier registración referida a la misma, resulta conveniente designar y autorizar a los Dres. María Florencia Frega Ferrare, Iván Diego Durontó, Hugo N. L. Bruzone, José María Bazán, Pablo Nisim Schreiber, Leandro Belusci, Paula Mariel Ferreira Juan Barros Moss, Agustin Bauer, Cristian Ragucci, Facundo Sainato, Luisina Rossi, Santiago Duhalde, Lucila Dorado, Manuel Etchevehere y/o Josefina Reyes para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, realicen las pertinentes presentaciones ante la CNV, BYMA, BCBA, MAE, CVSA, DTC, Euroclear Bank S.A./N.V., Clearstream Banking, société anonyme, cualquier otro mercado de valores de la República Argentina autorizado por la CNV y/o mercado de valores del exterior y/o cualquier otro organismo público de la República Argentina (Boletín Oficial, Banco Central de la República Argentina, etc.) y/o del exterior y/u organismo privado y reparticiones gubernamentales en los cuales se presente documentación para el listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables, tomando vista de las actuaciones y teniendo, en forma también indistinta, la facultad de contestar vistas, impulsar los trámites, retirar copias, realizar notificaciones, suscribir e inicialar toda la documentación que resulte necesaria, incluyendo sin limitación, las versiones definitivas del suplemento de precio definitivo completo y resumido relativo a las Obligaciones Negociables. Adicionalmente, se los autoriza a realizar cuantos más trámites fueren menester para obtener las aprobaciones necesarias para (a) la autorización de oferta pública de la Obligaciones Negociables y (b) el listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables. Luego de un intercambio de ideas, los señores Directores por unanimidad **RESUELVEN**: aprobar la moción del Sr. Presidente y conceder las autorizaciones por él propuestas, con los alcances antes indicados.

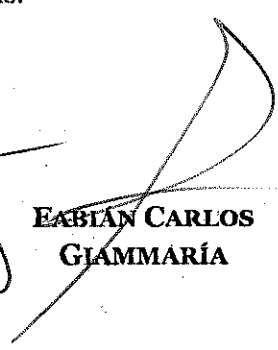
No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta, siendo las 10.00 horas.



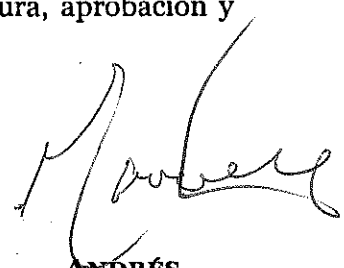
MARTÍN JOSÉ
GENESIO



IVÁN DIEGO
DURONTÓ



EABIAN CARLOS
GRAMMARÍA



ANDRÉS
LEONARDO
VITTONÉ